

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**SUPRIME Y ACEPTA ESTADOS DE
EXCEPCIÓN DE LA BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

Copiapó, 21 de Octubre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/236/2019 de JUNAEB, que nombra a Doña Claudia Alvayai Rojas como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N°8 /2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01/03/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.530 cupos, de los cuales 850 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 842 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 838 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 036 de fecha 27/02/2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 529 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 541 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 636 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 413 puntos para Enseñanza Básica, a 409 puntos para Educación Media y a 463 de Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 3.069 postulaciones a la beca; un total de 1.620 solicitudes de renovación del beneficio; y 87 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este periodo 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes postulantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 08 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir

la Beca Indígena a un total de 14 estudiantes, para el presente periodo, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	06
		SUB TOTAL	06
	TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la

Beca Indígena a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al periodo a un total de 14 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	14
		SUB TOTAL	14
	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

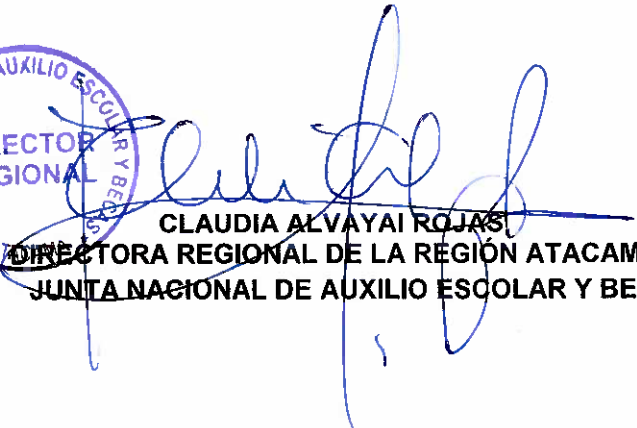
- Acta 08 de fecha 21 de Octubre del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO .- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CAR/CRM/erm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

- **Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.”**

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		COLMAN	GODOY	ALISSON SKARLETTE	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		VALLEJOS	DIAZ	AYLEEN ALEJANDRA	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		ARROCET	CORDOVA	FRANCISCA VALENTINA	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		JIMENEZ	HERRERA	ANDREA PILAR	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		ROJAS	ARAYA	YANS GLENN	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		LEZCANO	JULIO	LISETTE	SUPERIOR	POSTULANTE	SE RETIRO CARRERA

- **Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.”**

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		CAMPILLAY	MACAYA	JEREMI ALEXANDER	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		REYES	VELASCO	CRISTOFER DAYAN	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		CONTRERAS	CAMPILLAY	SHIRLEY KATHERINE	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		TABORMINA	SANTIBAÑEZ	NICOLAS ANDRES	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		ESCUDERO	GONZALEZ	DANIELA PAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		CASTILLO	GUTIERREZ	LORETO ESTEFANIA	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		GONZALEZ	CACERES	CAROLINA AZENETT	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		MATURANA	ULLOA	AXL MATIAS	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA

- **Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.”**

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	SUSPENSION	MODALIDAD
		ESCOBAR	MANQUEZ	JUAN EMILIANO	SUPERIOR	2 SEMESTRE	POSTULACION
		MEZA	ROHDIS	MARIA PAZ	SUPERIOR	2 SEMESTRE	RENOVACION
		ROJAS	ROJAS	TANIA ASHLEY	SUPERIOR	2 SEMESTRE	RENOVACION
		NEIRA	VILLALOBOS	SEBASTIAN MATIAS	SUPERIOR	2 SEMESTRE	POSTULACION
		VEGA	MONTERO	JORDAN ALEXIS	SUPERIOR	2 SEMESTRE	RENOVACION



REGISTRO

Número correlativo ____08____

Depto./Unidad_BECAS_____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de_ATACAMA____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21/10/2019		
Lugar	DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB ATACAMA		
Hora Inicio	10.00 AM	Hora de Término	11.00 AM
Motivo	ASIGNACION OCTUBRE, SUPRIMW Y ACEPTA SUSPENSIONES		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MAGDALENA CORTES, PROFESIONAL DE BECAS	
CLAUDIA RODRIGUEZ, ENCARGADA DE UNIDAD DE BECAS	
RODRIGO RIVERA, PROFESIONAL DE UNIDAD DE BECAS	

3.- Temas Tratados

- En el marco del proceso de Asignación de Beca Indígena 2018-2019, se procedió a revisar casos donde no cumplen requisitos, supresiones y suspensión segundo semestre.

ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		COLMAN	GODOY	ALISSON SKARLETTE	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		VALLEJOS	DIAZ	AYLEEN ALEJANDRA	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		ARROCET	CORDOVA	FRANCISCA VALENTINA	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		JIMENEZ	HERRERA	ANDREA PILAR	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		ROJAS	ARAYA	YANS GLENN	SUPERIOR	POSTULANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		LEZCANO	JULIO	LISETTE	SUPERIOR	POSTULANTE	SE RETIRO CARRERA

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		CAMPILAY	MACAYA	JEREMI ALEXANDER	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		REYES	VELASCO	CRISTOFER DAYAN	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		CONTRERAS	CAMPILAY	SHIRLEY KATHERINE	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		TABORMINA	SANTIBAÑEZ	NICOLAS ANDRES	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		ESCUADERO	GONZALEZ	DANIELA PAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA
		CASTILLO	GUTIERREZ	LORETO ESTEFANIA	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		GONZALEZ	CACERES	CAROLINA AZENETT	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		MATURANA	ULLOA	AXL MATIAS	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE DURACION CARRERA



REGISTRO

Número correlativo ____08____

Depto./Unidad_BECAS____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de_ATACAMA____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

SUSPENSIONES SUPERIOR:

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	SUSPENSION	MODALIDAD
		ESCOBAR	MANQUEZ	JUAN EMILIANO	SUPERIOR	2 SEMESTRE	POSTULACION
		MEZA	ROHDIS	MARIA PAZ	SUPERIOR	2 SEMESTRE	RENOVACION
		ROJAS	ROJAS	TANIA ASHLEY	SUPERIOR	2 SEMESTRE	RENOVACION
		NEIRA	VILLALOBOS	SEBASTIAN MATIAS	SUPERIOR	2 SEMESTRE	POSTULACION
		VEGA	MONTERO	JORDAN ALEXIS	SUPERIOR	2 SEMESTRE	RENOVACION

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay.		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma y timbre